

Concejo Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2025-C/MPP

Puno, 24 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de enero de 2025, la solicitud de donación de materiales de construcción, presentado por la administrada Sra. Vilma Mamani Canqui, Presidente de la Parcialidad de Chancachi Rinconada del Centro Poblado de Chancachi, del distrito de Acora, provincia de Puno y departamento de Puno, para la "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA PARCIALIDAD DE CHANCACHI RINCONADA DEL CENTRO POBLADO DE CHANCACHI", con registro de trámite N° 2024-00027551, Informe N° 0763-2024-MPP/GA/SGL, Resolución Gerencial Administrativa N° 0882-2024-MPP/GA, Opinión Legal N° 281-2024/MPP/GAJ, Dictamen N° 04-2025-COALR de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28687 y la Ley 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Norma constitucional que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el cual señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

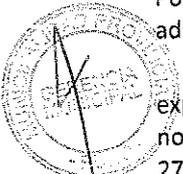
Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

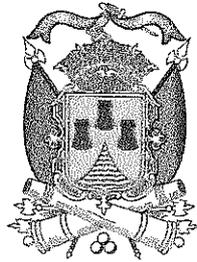
Que, según el artículo 9° numeral 25), como el 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal. Así también, la acotada norma señala en el artículo 56° SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, establece que son bienes de las municipalidades: (...). Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...);

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, el artículo 1621° del Código Civil Peruano establece: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien";

Que, el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° sobre los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que: (...). Los actos que realizan los gobiernos





Concejo Provincial de Puno

locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP (...);

Que Según la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01, en su artículo 4°, Numeral 4.2. de las Definiciones indica en su literal: "n) Semoviente: es un bien mueble de carácter animal que se destina al uso o cumplimiento de los fines y objetivos institucionales";

Que, mediante escrito con Registro de Trámite N 2024-00027551 de fecha 12 de junio de 2024, la administrada Sra. Vilma Mamani Canqui, Presidenta de la Parcialidad de Chancachi Rinconada del Centro Poblado de Chancachi, del distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, solicita donación de materiales de construcción y herramientas para la: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA PARCIALIDAD DE CHANCACHI RINCONADA DEL CENTRO POBLADO DE CHANCACHI", consistente en 100 bolsas de cemento, 20 metros de tuberías de una (1) pulgada. 10 palas, 10 picos. 02 barretas, 08 carretillas usadas. 06 cilindros;

Que, a través del Informe N° 0763-2024-MPP/GA/SGL, el Ing. José Luis Álvarez Quispe, Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, remite el informe técnico de la baja de bienes muebles existentes en Almacén, por la causal de excedencia en cumplimiento al literal a), del artículo 51° de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", para el procedimiento de donación de: cuarenta y cinco (45 Unid) de cemento portland puzolónico tipo IPx42.50, Cuatro (04 Unid.) tubería PVC SAP C-10 C/R de 1"x5m PLASTISUR. cuatro (04 Unid.) tubería PVC SAP C-10 S/P de 1"x5m, cinco (05 Unid.) palas, cuatro (04 UNID.) picos. dos (02 UNID.) barretas, tres (03 Unid) carretillas, tres (03 Unid.) cilindros, a favor de la Parcialidad de Chancachi Rinconada, representada por la Sra. Vilma Mamani Canqui, presidenta de la Comunidad, para la "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA PARCIALIDAD DE CHANCACHI RINCONADA DEL CENTRO POBLADO DE CHANCACHI", estableciéndose la baja de los bienes mediante la emisión de la PECOSA con motivo de DONACIÓN, sobre la NEA 005-2024, INV. 029-2022, INV.166-2024, INV 2023, INV. 2023, INV. 2023, INV. 2023, INV. 2023;

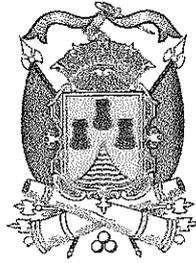
Que, mediante la Resolución Gerencial Administrativa N° 0882-2024-MPP/GA, de fecha 10 de setiembre de 2024, se aprueba la baja física y financiera de los materiales de construcción (bienes muebles) por la causal de EXCEDENCIA, por el valor ascendente a S/1.314.40 (Un mil trescientos catorce con 40/100 soles) a favor de la Parcialidad de Chancachi Rinconada Acora - Puno, para la "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA PARCIALIDAD DE CHANCACHI RINCONADA DEL CENTRO POBLADO DE CHANCACHI", según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	N° DE INVENTARIO	P. U.	P.T.
01	Cemento portland puzolánico tipo IPx42.50 kg.	UNIDAD	45	NEA N° 005-2024	24.92	1,121.40
02	Tubería PVC SAP C-10 C/R de 1"x5m M/ PLASTISUR	UNIDAD	04	NEA N° 029-2022	22.00	88.00
03	Tubería PVC SAP C-10 S/P de 1"x5m	UNIDAD	04	NEA N° 166-2022	22.00	88.00
TOTAL						S/. 1297.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	N° DE INVENTARIO	P/U(S)	P.T.(S)	OBSERVACIÓN
01	PALAS	UNIDAD	05	INV. 2023	1.00	5.00	USADOS
02	PICOS	UNIDAD	04	INV. 2023	1.00	4.00	USADOS
03	BARRETAS	UNIDAD	02	INV. 2023	1.00	2.00	USADOS
04	CARRETILLAS	UNIDAD	03	INV. 2023	1.00	3.00	USADOS
05	CILINDROS	UNIDADES	03	INV. 2023	1.00	3.00	USADOS
TOTAL						S/. 17.00	

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 281-2024/MPP/GAJ, OPINA lo





Concejo Provincial de Puno

siguiente: Es viable someter a consideración del Concejo Municipal, la solicitud de donación de materiales de construcción y herramientas usadas para la "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA PARCIALIDAD DE CHANCACHI RINCONADA DEL CENTRO POBLADO DE CHANCACHI", presentada por Vilma Mamani Canqui, presidenta de la Parcialidad de Chancachi Rinconada del Centro Poblado de Chancachi, distrito de Acora por el monto de S/ 1,314.40 (Un mil trecientos catorce con 40/100 soles), (...);

Que, mediante el Dictamen N° 04-2025-COALR del 21 de enero de 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA: VIABLE someter a consideración del Concejo Municipal, la solicitud de donación de materiales de construcción y herramientas usadas para la "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA PARCIALIDAD DE CHANCACHI RINCONADA DEL CENTRO POBLADO DE CHANCACHI", presentada por Vilma Mamani Canqui, presidenta de la Parcialidad de Chancachi Rinconada del Centro Poblado de Chancachi, distrito de Acora por el monto de S/ 1,314.40 (Un mil trecientos catorce con 40/100 soles), (...);

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de bienes muebles propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, valorizado en S/. 1,314.40 (UN MIL TRECENTOS CATORCE CON 40/100 SOLES), a favor de la Parcialidad de Chancachi Rinconada del Centro Poblado de Chancachi, distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, para la "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA PARCIALIDAD DE CHANCACHI RINCONADA DEL CENTRO POBLADO DE CHANCACHI"; con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	N° DE INVENTARIO	P.U.	P.T.
01	Cemento portland puzolánico tipo IPx42.50 kg.	UNIDAD	45	NEA N° 005-2024	24.92	1,121.40
02	Tubería PVC SAP C-10 C/R de 1"x5m M/ PLASTISUR	UNIDAD	04	NEA N° 029-2022	22.00	88.00
03	Tubería PVC SAP C-10 S/P de 1"x5m	UNIDAD	04	NEA N° 166-2022	22.00	88.00
TOTAL						S/. 1297.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	N° DE INVENTARIO	P/U(S)	P/T (S)	OBSERVACION
01	PALAS	UNIDAD	05	INV. 2023	1.00	5.00	USADOS
02	PICOS	UNIDAD	04	INV. 2023	1.00	4.00	USADOS
03	BARRETAS	UNIDAD	02	INV. 2023	1.00	2.00	USADOS
04	CARRETIILLAS	UNIDAD	03	INV. 2023	1.00	3.00	USADOS
05	CILINDROS	UNIDADES	03	INV. 2023	1.00	3.00	USADOS
TOTAL						S/. 17.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de logística y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Parcialidad de Chancachi Rinconada del Centro Poblado de Chancachi, distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, y a la Contraloría General de la República, a través del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la fiscalización posterior a la Gerencia de Administración, para que informe sobre el cumplimiento de la finalidad de los bienes donados.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE